



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT — 13 **068**
(04 JUN 2020)

“Por medio de la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento de enajenación, adjudicación y entrega de los mismos de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP- Territorial Norte de Santander- Arauca”

LA DIRECTORA DE LA TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER ARAUCA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP,

En uso de sus facultades legales conferidas según Resolución SC No.100 del 22 de enero de 2018 y en especial las conferidas en la Resolución N° 1901 del 03 de julio de 2019, emanadas de la Dirección Nacional y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 400 de mayo de 2005, “Se dictan las disposiciones en el manejo de Inventarios de la Escuela Superior de Administración Pública”.

Que, el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, establece en su artículo 2.2.1.2.2.4.3 lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.”

Que la ESAP, mediante la Resolución SC. 3383 del 14 de septiembre de 2018, sustituye el artículo 24 del capítulo V de la Resolución 400 del 18 de mayo de 2005, por el acápite 4.1.2.5 “Enajenación de bienes” del capítulo IV del manual de contratación adoptado mediante Resolución No. 1627 del 02 de mayo de 2018.

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Norte de Santander – Arauca, mediante la Resolución N° DT – 13 – 206 del 18 de julio de 2019, se dan de baja bienes devolutivos inservibles por daño total, de propiedad de la Territorial y se dispone el destino final de los mismos, cumpliendo con el procedimiento que señala el Decreto 1082 de 2015.

Territorial Norte de Santander – Arauca

Calle 1 Norte Avenida 12 E Esquina Quinta Oriental - San José de Cúcuta
Teléfono: (097) 5747647 - Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co



Escuela Superior de
Administración Pública



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT — 13 068 (04 JUN 2020)

“Por medio de la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento de enajenación, adjudicación y entrega de los mismos de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP- Territorial Norte de Santander- Arauca”

Que en la parte considerativa de la referida Resolución se encuentra debidamente motivada la decisión de baja y de destino final de los bienes allí relacionados de los cuales, el inventario de los conceptuados como obsoletos y con destino final enajenación gratuita, se relacionan a continuación:

UBICACIÓN	CANTIDAD
CUCUTA	729
OCAÑA	63
ARAUCA	551
TAME	53
TOTAL	1396

Que la Resolución N° DT – 13 – 206 del 18 de julio de 2019 será publicada junto con el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ofrecer a las Entidades Estatales, el inventario dado de baja mediante la Resolución N° DT – 13 – 206 del 18 de julio de 2019, por no ser útil para el desarrollo de la gestión Institucional.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la página WEB de la Escuela Superior de Administración Pública, www.esap.edu.co, la Resolución N° DT – 13 – 206 del 18 de julio de 2019, así como la presente Resolución, en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Establecer el siguiente procedimiento para el referido proceso de enajenación de bienes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el manual de contratación de la ESAP:

1. **Documentación:** La Entidad interesada en la adquisición de bienes por enajenación a título gratuito deberá presentar:

1.1. Manifestación de interés a través de una comunicación escrita en la que debe señalar: La necesidad funcional que pretende satisfacer, la justificación de la solicitud y la relación de bienes en los que se encuentra interesada, identificándolos con el número del ítem, placa y descripción que muestra la relación publicada en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT — 13 068 (04 JUN 2020)

“Por medio de la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento de enajenación, adjudicación y entrega de los mismos de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP- Territorial Norte de Santander- Arauca”

- 1.2. Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal de la Entidad Interesada.
- 1.3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
2. **Plazo:** El plazo para la presentación de la manifestación de interés con los documentos adjuntos, es de treinta (30) días calendario contados a partir de la publicación del presente Acto Administrativo en la página web de la Escuela Superior de Administración Pública.
3. **Lugar de presentación:** La manifestación de interés junto con los demás documentos requeridos, se presentará a la Escuela Superior de Administración Pública, por cualquiera de los siguientes medios:
 - 3.1. Vía correo electrónico a la dirección: nsantander@esap.edu.co; manifestación y documentos como adjuntos en formato pdf. El orden de radicación será el mismo orden de llegada con la fecha y hora que figura en el e-mail.
 - 3.2. Radicación Ventanilla Única: Avenida 12E, calle 1Norte esquina No. 1-120 Barrio Quinta Oriental –Cúcuta-Norte de Santander, en horario de 8:00 a.m. 12pm y 2pm a 6:00 p.m.
4. **Detalle de Entrega:** En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades por los mismos bienes muebles, ofrecidos estos se entregarán a aquella que hubiere manifestado primero su interés y que cumpla con las condiciones y documentación señaladas.

Una vez designada la entidad o entidades a las cuales se entregarán los bienes, se procederá a suscribir Acta de Entrega firmada por la Directora de la Territorial Norte de Santander-Arauca y el Representante Legal de la Entidad favorecida, estableciendo la fecha entrega en un plazo no mayor a 30 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Los bienes serán entregados en la fecha convenida, en las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública – Territorial Norte de Santander-Arauca, con el acompañamiento de la Coordinación Administrativa y Financiera.

La Escuela Superior de Administración Pública – Territorial Norte de Santander, no asume erogación alguna por embalaje, transporte o cualquier otro costo requerido para poner en funcionamiento los bienes entregados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que los bienes a enajenar objeto de la presente resolución, se encuentran en diferentes municipios del departamento de Norte de Santander y de Arauca, el procedimiento antes mencionado puede surtir de manera individual en cada una de los municipios en donde la territorial realiza el proceso de bajas.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. DT — 13 **068**
(04 JUN 2020)

“Por medio de la cual se ofrece enajenación gratuita de unos bienes muebles y se establece el procedimiento de enajenación, adjudicación y entrega de los mismos de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP- Territorial Norte de Santander- Arauca”

Para lo anterior, se debe determinar en la manifestación de interés, que solo se quiere acceder al proceso de enajenación de los bienes de algún municipio en específico.

ARTICULO CUARTO: Remítase al Área de Inventarios, copia de todas las diligencias adelantadas en el proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los **04 JUN 2020**

ROSALBA VILLAMIZAR LAGUADO
DIRECTORA TERRITORIAL

Proyectó: Luis Alberto Meza - Oficina Jurídica
Revisó: Martha Ordoñez – Coordinación Administrativa y Financiera
Aprobó: Rosalba Villamizar Laguardo – Directora Territorial